## Art. 84, Fracción XXXII

La Comisión Estatal del Agua no cuenta con las facultades ni el financiamiento para realizar aportaciones económicas a personas físicas o morales con recursos públicos, solo coordina las acciones de planeación y programación de inversiones necesarias para el desarrollo del sector hidráulico estatal, de conformidad con la Ley de Planeación del Estado, involucrando la participación de las autoridades municipales para la construcción de infraestructura hídrica necesaria en sus localidades.